

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, tres (3) de mayo de dos mil cuatro (2024)

Exp. 68755-3184-002-2024-00029-00

Subsanado en debida forma el libelo introductorio, acorde con las directrices del auto anterior y reunidos lo requisitos de Ley, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se admite la demanda de divorcio propuesta por MARTHA RAMIREZ GUTIERREZ, contra LUIS HORACIO GARCES ARDILA.

SEGUNDO: Désele el trámite verbal consagrado en el Libro III, Título I, Capítulo I, artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese este auto a la demandada y córrasele traslado del libelo por el término de diez (10) días, para que lo conteste. Emplácese a LUIS HORACIO GARCES ARDILA, acorde con las directrices del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, esto es a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA